

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCION por la que se otorga prórroga de licencia de separación de funciones al ciudadano Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, como Corredor Público número 6 en la plaza del Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción XV del Reglamento Interior de esta dependencia, en respuesta a la petición del licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, Corredor Público número 6 en la plaza del Estado de Querétaro, en la que solicita prórroga de licencia de separación de funciones de Corredor Público, expresando como causa cumplir con las obligaciones inherentes al proceso de entrega-recepción del cargo de Secretario del Ayuntamiento del municipio de Querétaro, es decir, ser servidor público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 20, fracción V, de la Ley Federal de Correduría Pública; 64 de su Reglamento y 20, fracción XX, del Reglamento Interior de esta Dependencia y considerando como causa suficiente cumplir con las obligaciones inherentes al proceso de entrega-recepción del cargo de Secretario del Ayuntamiento del municipio de Querétaro, es decir, ser servidor público, función que no es compatible con el ejercicio de las funciones de Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle al Licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, prórroga de licencia de separación de funciones como Corredor Público número 6 en la plaza del Estado de Querétaro, hasta por seis meses contado a partir del día 1 de octubre del año 2006, en virtud de que hasta esa fecha se le vence su licencia anterior, siendo la misma renunciable en cualquier tiempo, conforme lo señala la citada ley. En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo continuará bajo la guarda y custodia del Colegio de Corredores Públicos del Estado de Querétaro, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo continuarán resguardados por el licenciado Gerardo Alcocer Murguía, Corredor Público número 5 en la Plaza del Estado de Querétaro, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado reglamento.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.- En ausencia del Director General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma el Director de Correduría Pública, **José Ricardo Zamudio Méndez**.- Rúbrica.